

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 006-2023-OCI/0481-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO  
HUANCAYO/HUANCAYO/JUNÍN**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA  
PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS  
FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHOYO"**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA  
OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DE HITO DE CONTROL:  
DEL 26 DE ENERO AL 8 DE FEBRERO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 8 DE FEBRERO DE 2023**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 006-2023-OCI/0481-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO  
Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHOYO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICE	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 006-2023-OCI/0481-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO  
Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHOYO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, mediante oficio n.° 005-2023-SBH/OCI de 26 de enero de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0481-2023-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, publicado el 31 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra “Construcción de la Primera Etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo”, se realiza conforme al expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Verificar, si en la ejecución de las partidas Materiales así como en el Proceso Constructivo se vienen realizando conforme al expediente técnico, las buenas prácticas constructivas señaladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normativa aplicable en la obra “Construcción de la Primera Etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo”.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al avance de ejecución de la obra “Construcción de la Primera Etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo”, en adelante “Obra” a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el mismo que se viene ejecutando desde el 3 de octubre de 2022 al 26 de enero de 2023, con información verificada en la visita a campo efectuada por la comisión de control e información proporcionada por la SBH, ubicada en Jirón Cuzco n.° 1576, distrito y provincia de Huancayo.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Construcción de la Primera Etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo”, el mismo que abarca el resultado de la evaluación a la ejecución de las partidas vinculadas a la ejecución de la veredas peatonales y los módulos de SS.HH; así como del almacenamiento de materiales que no viene siendo realizada de acuerdo a las especificaciones técnicas; la presente diligencia comprendió en la visita de inspección al área física donde se vienen ejecutando las referidas partidas de la obra, a fin de verificar selectivamente el cumplimiento de los planos, metrados y especificaciones técnicas, programadas en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2022 a enero de 2023, de acuerdo al cronograma físico de la Obra y lo valorizado.



Los principales aspectos del proyecto se presentan a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha Técnica del Proyecto – Parte I**

<b>Sector</b>	Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable				
<b>Entidad</b>	Sociedad de Beneficencia de Huancayo				
<b>Obra</b>	"Construcción de la primera etapa del cementerio y servicios funerarios en el fundo Tunso de Hualahoyo"				
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Propios				
<b>Proceso de Selección</b>	Adjudicación de Procedimiento de Contratación de Mayor Cuantía n.º 01-2022-SBH				
<b>Sistema de Contratación</b>	Suma Alzada				
<b>Modalidad de Ejecución</b>	Llave en mano				
<b>Valor Referencial</b>	<b>Monto (S/)</b>	11,325,000.00	<b>Fecha</b>	22/08/2022	
	<b>Monto (S/)</b>	11,325,000.00	<b>Fecha</b>	13/09/2022	
	<b>Plazo (d)</b>	150 días calendarios			
<b>Contrato de Obra</b>	<b>Contratista</b>	Consorcio Hualahoyo conformado por M & A Center Winners E.I.R.L y KYZORCH E.I.R.L			
	<b>Inicio de Entrega de Terreno</b>	<b>Fecha</b>	3 de octubre de 2022		
<b>Inicio del Plazo de ejecución de obra</b>	<b>Fecha</b>	3 de octubre de 2022			
<b>Adelanto Directo</b>	<b>Monto (S/)</b>	3,397,500.00	<b>Fecha</b>	19/09/2022	
	<b>Monto</b>	-	<b>Fecha</b>	-	
<b>Valorizaciones Quincenales de obra</b>	<b>Periodo</b>	<b>Año</b>	<b>Monto (S/)</b>	<b>% de Avance</b>	
	Nº 1	03/10/2022 AL 17/10/2022	2022	706,770.14	6.24080%
	Nº 2	18/10/2022 AL 01/11/2022	2022	917,197.93	8.09888%
	Nº 3	02/11/2022 AL 16/11/2022	2022	640,986.74	5.65993%
	Nº 4	17/11/2022 AL 01/12/2022	2022	882,139.84	7.78931%
	Nº 5	02/12/2022 AL 16/12/2022	2022	885,486.55	7.81887%
	Nº 6	17/12/2022 AL 31/12/2022	2022	918,619.11	8.11143%
	Nº 7	01/01/2023 AL 15/01/2023	2023	723,701.13	6.39030%
<b>Avance Total (%):</b>	50.10952 %				
<b>Estado Situacional de la obra a la fecha</b>	La obra se encuentra en ejecución.				

Fuente: Valorizaciones de Obras

Elaborado por: Comisión de Control

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de la obra; así como de la visita a campo efectuada por la comisión de control el 26 de enero de 2023; y el informe del especialista técnico ingeniero Carlos German Cifuentes Huamán con CIP N° 125135 asignado a esta, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para la ejecución de la obra "Construcción de la Primera Etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo", las cuales se exponen a continuación:

- 1. CONSORCIO HUALAHOYO VIENE EJECUTANDO OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHOYO" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO, SIN CONTAR CON LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, LO QUE SITUA EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA MISMA.**

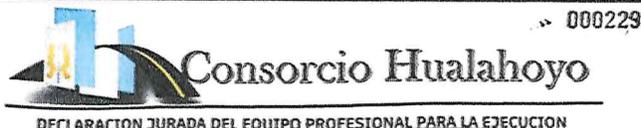
a) **Condición:**

De la revisión a la información proporcionada por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo referida a la contratación del "Consorcio Hualahoyo", para la ejecución de la obra, se evidencio que mediante carta s/n de 31 de agosto de 2022, el Contratista

presentó a la Entidad la Carta de Presentación, la misma que adjunta documentos de admisibilidad y propuesta Técnica y Económica.

Cabe señalar que, en la sección **Requisitos Técnicos Mínimos – Listado del Equipo Profesional Clave** del expediente presentado a la Entidad, el representante Común del Contratista consignó al ingeniero Jesús David Ccente Aliaga, como residente de obra, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1  
**Declaración Jurada del Equipo Profesional para la ejecución**



000229

Huancayo, 31 de agosto del 2022

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE MAYOR CUANTÍA N° 01-2022-SBH-02**  
Presente. -  
Estimados señores:

El que suscribe, JORGE GABRIEL SOTO, identificado con DNI N° 40279326, Representante Común del **CONSORCIO HUALAHOYO**, integrado por las empresas (M & A CENTER WINNERS E.I.R.L con RUC N° 20568275013 y KYZORCH E.I.R.L, con RUC N° 20494252521); que se presenta como postor en el Procedimiento de Mayor Cuantía N° 01-2022-SBH-02, para la ejecución del proyecto "Construcción de la primera etapa del cementerio y servicios funerarios en el fundo Tunso de Hualahoyo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo", **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la relación del personal propuesto se sujeta a la verdad, Que a continuación se detallan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	DIRECCION
01	ING. JESUS DAVID CCENTE ALIAGA	20108962	RESIDENTE DE OBRA	Av. José Olaya N° 1484- Huancayo Huancayo - Junín
02	ING. JESUS CARLOS DIANE HUAMAN	40793392	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA 1	Jr. Malecón Mantaro N° 115 la Rivera - Huancayo - Huancayo - Junín
03	ARG. ALIPIO EDGAR MIRANDA ROMERO	19995951	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA 2	Av. Leoncio Prado N° 850 Chlica - Huancayo - Junín
04	ING. RICHARD ZEVALLOS CORDOVA	40674027	ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Jr. boldo N° 261 urb. Amelia Oyague el tambo - Huancayo - Junín
05	ING. WILLIAM RAUL JANAMPA TORRES	41195527	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Av. El bosque - Nieverna Mz. - D Lite - 15 distrito de Lurigancho provincia de lima departamento de lima
06	ING. JOSEMAR CAMPOS QUISPE	43834539	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Jr. Mantaro barrio la libertad distrito de Pílbaca - Huancavelica - Huancavelica
07	CPC. MIGUEL ANGEL CCENTE ALIAGA	40428460	ADMINISTRADOR DE OBRA	Calle CC. PP. Tongos Distrito de Pázos - Tayacaja - Huancavelica
08	TEC. DINA GAVILAN LAGOS	44061105	JEFE DE ALMACEN	Asoc. Vista Hermosa M2 I Lite - 21 distrito de Ayacucho provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho

Fuente: Carta s/n de 31 de agosto de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, debemos señalar que el 26 de agosto de 2022, el ingeniero Jesús David Ccente Aliaga, suscribió la **Declaración Jurada del Profesional Propuesto** en la que se habría comprometido a prestar los servicios de residente de obra, en la que indicó lo siguiente:

"(...) que en uso de mis facultades me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, durante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHOYO DE LA SOCIEDAD DE BEWNEFICENCIA DE HUANCAYO", en caso que el postor "Consortio Huancayo" (integrado por M&A CENTER WINNERS E.I.R.L con RUC N° 20568275013 y KYZORCH E.I.R,L con RUC N° 20494252521) resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente. (...)".

Tal es así que, el 13 de agosto de 2022, el Contratista y la Entidad suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2022-SBH con el objeto de la ejecución de la obra; razón por la cual este Órgano de Control Institucional verificó el portal de Infobras de la Contraloría General de la República y el Buscador de Proveedores del Estado<sup>1</sup>, a fin de verificar la experiencia y cumplimiento de ejecución de obras del referido profesional.

De la verificación realizada, debemos advertir que el ingeniero Jesús David Ccente Aliaga, a la fecha de la suscripción del contrato<sup>2</sup> ya contaba con un Contrato de Supervisión de Obra<sup>3</sup> suscrito el 12 de julio de 2022, entre la Municipalidad Distrital de Sincos y el Consorcio Supervisión de Sincos en el que figura en el cargo de Jefe de Supervisión conformando el Plantel Profesional Ofertado; asimismo, debemos precisar que en dicho contrato se estipuló en la Cláusula Quinta lo siguiente: *"Del Plazo de la ejecución de la prestación: El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendarios, (...)"*, hechos que se evidencian en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 2**  
**Portal del Buscador de Proveedores del Estado**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASCO URBANO DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE SINCOS ¿ PROVINCIA DE JAUJA ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿.**

- Datos del contrato**
  - Proveedor: CONSORCIO SUPERVISION SINCOS
    - BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE (50.00 %)
    - CCENTE ALIAGA JESUS DAVID (50.00 %)
  - Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS
  - Objeto de contratación: CONSULTORIA DE OBRA
  - Monto del contrato original: S/ 297,688.30
  - Fecha de firma de contrato: 12 de Julio de 2022
  - Fecha prevista de fin de contrato: 31 de Diciembre de 2022
- Documentos**
  - CONTRATO
- Durante el contrato**
  - PENALIDAD (0)
  - RESOLUCIÓN DE CONTRATO (0)

Fuente: Portal del Buscador de Proveedores del Estado.  
Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 3**  
**Contrato n.º 075-2022-MDS de 12 de julio de 2022 – Plantel Profesional Ofertado**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS**  
**JAUJA - JUNIN**  
RUC. 20191873492  
*"Trabajando Unidos, por un Distrito diferente"*

**PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:**

PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESION	Nº CIP
CCENTE ALIAGA JESUS DAVID	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL	134584
MIRANDA VASQUEZ LUIS MARIN	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL	115002
GARCIA CORZO CLIFOR HECTOR	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL	65200

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODELO	MARCA	AÑO
CAMIONETA DOBLE CAMIONETA 4X4	01 UND.	BT-50	MAZDA	2017
IMPRESORA	01 UND.	L5190	EPSON	2020
EQUIPO DE COMPUTO	01 UND.	RYZEN7	AMD	2020
ESTACION TOTAL	01 UND.	TS07-S	LEICA	2020
NIVEL TOPOGRAFICO	01 UND.	NA532	LEICA	2021

Fuente: Contrato n.º 075-2022-MDS de 12 de julio de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control

<sup>1</sup> <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

<sup>2</sup> Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2022-SBH de 13 de agosto de 2022.

<sup>3</sup> Contrato n.º 075-2022-MDS de 12 de julio de 2022.

De lo vertido en los párrafos anteriores se advierte que el ingeniero Jesús David Ccente Aliaga, vendría ejecutando dos obras a la vez; una en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo como **Residente de obra** y la otra en la Municipalidad Distrital de Sincos como **Jefe de Supervisión**, hecho que perjudica en la ejecución de la obra; toda vez que el residente de obra es el encargado de dirigir que la ejecución de la obra se efectuó como se encuentra detallado en el expediente técnico de la obra.

**b) Criterio:**

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA** que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones. de 8 de mayo de 2006

*Norma E.060*

*Concreto Armado*

*"(...)*

*1.3. Proyecto, Ejecución e Inspección de la obra*

*1.3.3. Ejecución de la obra*

*1.3.3.1. Para la ejecución de la obra el Constructor designará al Ingeniero Civil Colegiado que actuará como Ingeniero Residente de la Obra y que lo representará en ella.*

*1.3.3.2. El Constructor ejecutará los trabajos requeridos en la obra de acuerdo a lo indicado en la presente Norma, los planos y las especificaciones técnicas.*

**c) Consecuencia:**

La situación descrita en los párrafos precedentes advierte que el ingeniero residente responsable de la ejecución de la obra ejecutada por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo viene participando simultáneamente como residente y jefe de supervisión, generando el riesgo de una dirección inadecuada de la obra y la aplicación de penalidades que correspondan.

- 2. EL MATERIAL DE AFIRMADO PARA LA BASE DE PISO ADOQUINADO ES DE UNA GRADACIÓN QUE EXCEDE LAS 6", LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE PARA POSTERIORMENTE COLOCAR LA CAPA DE ARENA Y ADOQUINADO, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A ASENTAMIENTOS Y DESNIVELES DEL PISO ADOQUINADO.**

**a) Condición:**

De la visita efectuada a las instalaciones de la obra, se evidenció que el material utilizado para el tratamiento de la base no es material zarandeado para afirmado, ya que se observan gran cantidad de partículas que superan las 6" (15.24 cm) la cual impediría la correcta, adecuada y necesaria compactación, hecho que se evidencia en la imagen siguiente:



Imagen n.º 4  
Partículas que superan las 6" (15.24 cm)



Fuente: Instalaciones de la obra  
Elaborado por: Comisión de Control

Debiendo tener en consideración el método de construcción indicado en el expediente técnico para el material de préstamo (afirmado), como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5  
Método de Construcción

Análisis de precios unitarios									
Presupuesto	0104072 CONSTRUCCION DE LA 1RA ETAPA DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHYO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO - OBRAS EXTERIORES							Fecha presupuesto	05/01/2022
Subpresupuesto	002 ESTRUCTURAS								
Planta	02.01.03.02 NIVELACION INTERIOR, RELLENO COMPACTAD CON MATERIAL DE PRESTAMO								
Rendimiento	m3/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000				Costo unitario directo por : m3	76.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.			
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0067	26.64	0.18			
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.2000	17.26	3.46			
01010100060003	OPERADOR DE EQUIPO MEDIANO	hh	1.0000	0.0997	20.16	1.74			
								5.38	
	<b>Materiales</b>								
0294010001	AFIRMADO	m3		1.0500	50.85	53.39		53.39	
	<b>Equipos</b>								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	Ning		5.0000	5.38	0.27			
03011800010007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12	hm	1.0000	0.0667	254.24	16.95			
								17.23	

Fuente: Expediente Técnico, Folio 47.  
Elaborado: Comisión de Control

Imagen n.º 6  
Método de Construcción

**02.01.03.02 NIVELACION INTERIOR, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO**

**DESCRIPCIÓN**  
Esta partida comprende el trabajo de nivelación interior y apisonado con material de préstamo (afirmado). El material seleccionado para la nivelación interior se colocará en capas de 0 10 m procediéndose luego a la compactación con plancha vibratoria de 5.8 HP.

**MATERIALES**  
El material que se empleará para la ejecución de los trabajos deberá ser con:

- Material préstamo (afirmado).

**EQUIPOS**  
El equipo que se empleará para la ejecución de los trabajos deberá ser con:

- Herramientas manuales (palas, picos, rastrillos, pisones manuales, buggy etc.)
- Compactador vibratorio tipo plancha 5 8 HP

El costo planteado en el análisis de precios unitarios de los equipos, herramientas, y maquinarias a usar contempla el operador, traslado, combustible, mantenimiento y reparaciones que sean necesario para el cumplimiento del servicio

**METODO DE CONSTRUCCION**  
Primero se definirán los niveles a alcanzar.  
El material de relleno estará constituido por material préstamo (afirmado).  
El relleno se ejecutará por capas de un espesor máx. De 10 cm., debiendo regarse y compactarse con el compactador vibratorio tipo plancha 5.8HP, en forma óptima, hasta que alcance su máxima densidad, corroborada mediante ensayos de densidad natural in situ.

**METODO DE MEDICION**  
El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (M3), medidos sobre el terreno.  
La aprobación lo dará el supervisor de acuerdo a lo especificado.

**BASES DE PAGO**  
El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto por (M3) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas manuales y demás conceptos que completan esta partida

Oscar Pinedo Vargas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 242105

ARQUITECTO  
 CAP. 13123  
 COLEGIO DE INGENIEROS DE HUANCAYO

Fuente: Expediente Técnico, Folio 324.

Elaborado: Comisión de Control

Por lo antes visto y de acuerdo con las partidas de piso adoquinado hexagonal y rectangular estas incluyen tratamiento de base con material afirmado, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes de los ACU:

Imagen n.º 7  
Análisis de Costos Unitarios

Presupuesto					
Presupuesto	0104072	CONSTRUCCION DE LA 1RA ETAPA DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHUOYO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO - OBRAS EXTERIORES			
Ciudad		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO	Costo al		05/01/2022
Lugar		JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.03	PISOS				1,136,535.12
03.02.03.01	PISO DE ADOQUIN HEXAGONAL INCL. TRATAMIENTO DE BASE	m2	6,071.09	79.72	645,427.29
03.02.03.02	PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR INCL. TRATAMIENTO DE BASE	m2	6,075.06	79.72	484,303.78
03.02.03.03	PISO CON PIEDRA TALAMOYE RECTANGULAR O MEDIDA VARIABLE	m2	35.50	166.84	5,993.82
03.02.03.04	PISO CON PIEDRA DE CANTO RODADO DE 1" EN ESTACIONAMIENTOS	m2	90.39	31.09	2,810.23

Fuente: Expediente Técnico, Folio 92.

Elaborado: Comisión de Control

Imagen n.º 8  
**Análisis de Costos Unitarios**

Partida	03.02.03.01		PISO DE ADOQUIN HEXAGONAL INCL. TRATAMIENTO DE BASE				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2			79.72
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0267	26.64	0.71
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.2667	24.22	6.46
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.2667	19.12	5.10
0101010005	PEON		hh	0.5000	0.1333	17.28	2.30
							14.57
	Materiales						
02070200010001	ARENA FINA		m3		0.0300	88.98	2.67
0237060018	ADOQUIN HEXAGONAL COLOR ROJO		m2		1.1000	44.07	48.48
0294010001	AFIRMADO		m3		0.2000	50.85	10.17
							61.32
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	14.57	0.44
0301100007	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP		hm	1.0000	0.2667	12.71	3.38
							3.83

Partida	03.02.03.02		PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR INCL. TRATAMIENTO DE BASE				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2			79.72
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0267	26.64	0.71
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.2667	24.22	6.46
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.2667	19.12	5.10
0101010005	PEON		hh	0.5000	0.1333	17.28	2.30
							14.57
	Materiales						
02070200010001	ARENA FINA		m3		0.0300	88.98	2.67
0237060022	ADOQUIN RECTANGULAR COLOR GRIS 10X20X4 CM		m2		1.1000	44.07	48.48
0294010001	AFIRMADO		m3		0.2000	50.85	10.17
							61.32
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	14.57	0.44
0301100007	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP		hm	1.0000	0.2667	12.71	3.39
							3.83

Fuente: Expediente Técnico, Folio 58.

Elaborado: Comisión de Control

Estas partidas indican en sus especificaciones técnicas, que los agregados o afirmados para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 330-2. Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas; salvo que los documentos del proyecto indiquen otra cosa, para niveles de tránsito NT-3 se usarán bases granulares de gradación gruesa. Por lo que, tomando en consideración lo que indica el expediente y las Normas y Especificaciones 2012 - INVIAS a la que hace mención el mismo, estas indican lo siguiente:

Imagen n.º 9

Tabla 330-1. Uso típico de las diferentes clases de base granular

CLASE DE BASE GRANULAR	NIVEL DE TRÁNSITO
Clase C	NT1
Clase B	NT2
Clase A	NT3

Fuente: Normas y Especificaciones 2012 - INVIAS

Elaborado: Comisión de Control

Imagen n.º 10

Tabla 330-2. Requisitos de los agregados para bases granulares

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	BASE GRANULAR		
		CLASE C	CLASE B	CLASE A
<b>Dureza (O)</b>				
Desgaste en la máquina de los Angeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones - 100 revoluciones	E 218	40 8	40 8	35 7
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)	E 238		30	25
Evaluación de la resistencia mecánica por el método del 20 % de finos - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmedo/seco, mínimo (%)	E 224		70 75	90 75
<b>Durabilidad (O)</b>				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E 220	12 18	12 18	12 18
<b>Limpieza (F)</b>				
Límite líquido, máximo (%)	E 125	25	-	-
Índice de plasticidad, máximo (%)	E 125 y E 126	3	0	0
Equivalente de arena, mínimo (%)	E 133	30	30	30
Valor de azul de metileno, máximo [Nota 1]	E 235	10	10	10
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznable, máximo (%)	E 211	2	2	2
<b>Geometría de las Partículas (F)</b>				
Índices de alargamiento y aplanamiento, máximo (%)	E 230	35	35	35
Caras fracturadas, mínimo (%) - Una cara - Dos caras	E 227	50 -	70 50	100 70
Angulosidad de la fracción fina, mínimo (%)	E 239		35	35
<b>Resistencia del material (F)</b>				
CBR (%) - porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 330.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E 148	≥ 80	≥ 80	≥ 95

Fuente: Normas y Especificaciones 2012 - INVIAS

Elaborado: Comisión de Control

Imagen n.º 11

Tabla 330-3. Franjas granulométricas del material de base granular

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
<b>% PASA</b>								
<b>BASES GRANULARES DE GRADACIÓN GRUESA</b>								
BG-40	100	75-100	65-90	45-68	30-50	15-32	7-20	0-9
BG-27	-	100	75-100	52-78	35-59	20-40	8-22	0-9
<b>BASES GRANULARES DE GRADACIÓN FINA</b>								
BG-38	100	70-100	60-90	45-75	30-60	20-45	10-30	5-15
BG-25	-	100	70-100	50-80	35-65	20-45	10-30	5-15
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0%		7%			6%		3%

Fuente: Normas y Especificaciones 2012 - INVIAS.

Elaborado: Comisión de Control

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el Constructor deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme y sensiblemente paralela a los límites de la franja, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente y viceversa.

Dentro de la franja elegida, el Constructor propondrá al Interventor una "Fórmula de Trabajo" a la cual se deberá ajustar durante la construcción de la capa, con las tolerancias que se indican en la Tabla 330 - 3, pero sin permitir que la curva se salga de la franja adoptada.

Además, la relación entre el porcentaje que pasa el tamiz de 75  $\mu\text{m}$  (No. 200) y el porcentaje que pasa el tamiz de 425  $\mu\text{m}$  (No. 40), no deberá exceder de  $\frac{2}{3}$  y el tamaño máximo nominal no deberá exceder de  $\frac{1}{3}$  del espesor de la capa compactada.

**b) Criterio:**

- **Resolución n.º 19-2022-SBH del 24 de febrero del 2022**, que aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de del proyecto denominado "Construcción de la primera etapa del Cementerio y servicios funerarios en el fundo Tunso de Hualahoyo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo".

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**Partida 01.01.04.03.01 CONCRETO EN VIGAS F'C= 210 KG/CM2**

**Materiales**

0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	0.5600	60.00	33.60
0205010033	ARENA GRUESA	m3	0.5500	50.00	27.50
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL	9.7400	23.50	228.89
0239050000	AGUA	m3	0.1800	0.80	0.14
					<b>292,13</b>

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA** que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones de 8 de mayo de 2006.

**Norma E.060**

**Concreto Armado**

**Capítulo 1**

**Generalidades**

**Artículo 1 - Requisitos Generales**

**1.1. Alcance**

**1.1.1.** Esta Norma fija los requisitos y exigencias mínimas para el análisis, diseño, materiales, construcción, control de calidad e inspección de estructuras de concreto simple o armado. Las estructuras de concreto presforzado se incluyen dentro de la definición de estructuras de concreto armado.

**1.1.2.** Los planos y las especificaciones técnicas del proyecto estructural deberán cumplir con esta Norma, pudiendo complementarla en lo no contemplado en ella.

**1.1.3.** Esta Norma tiene prioridad cuando sus recomendaciones están en discrepancia con otras normas a las que ella hace referencia.

**1.2. Limitaciones**

**1.2.1.** Esta Norma incluye los requerimientos para estructuras de concreto de peso normal.

**1.2.2.** Esta Norma podrá ser aplicada al diseño y construcción de estructuras prefabricadas y/o estructuras especiales en la medida que ello sea pertinente.

**1.3. Proyecto, ejecución e inspección de la obra**



### **1.3.1. Requisitos Generales**

- 1.3.1.1. *Todas las etapas del proyecto estructural, construcción e inspección de la obra deberán ser realizadas por personal profesional y técnico calificado.*
- 1.3.1.2. *Los cálculos, planos de diseño, detalles y especificaciones técnicas deberán llevar la firma de un Ingeniero Civil Colegiado, quien será el único autorizado a aprobar cualquier modificación a los mismos.*
- 1.3.1.3. *La construcción deberá ser ejecutada e inspeccionada por ingenieros civiles colegiados, quienes serán responsables del cumplimiento de lo indicado en los planos y especificaciones técnicas*

### **1.3.2. Proyecto**

- 1.3.2.1. *La concepción estructural deberá hacerse de acuerdo a los criterios de estructuración indicados en la Norma E-030 Diseño Sismo-Resistente del Reglamento Nacional de Construcciones.*
- 1.3.2.2. *La determinación de las cargas actuantes se hará de acuerdo a lo indicado en la Normas Técnicas de Edificación E. 020 Cargas y en la Norma de Diseño Sismo-Resistente.*
- 1.3.2.3. *El Ingeniero Proyectista podrá elegir los procedimientos de análisis. El diseño de la estructura deberá cumplir con los requerimientos de esta Norma.*
- 1.3.2.4. *Los planos del proyecto estructural deberán contener información detallada y completa de las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales. Igualmente se indicará en ellos la calidad de los materiales, las resistencias del concreto, acero y terreno, las características de la albañilería y mortero de acuerdo a la Norma E.070, las sobrecargas de diseño y la carga equivalente de tabiquería.*
- 1.3.2.5. *Los planos serán archivados por las entidades que otorguen la Licencia de Construcción.*

### **1.3.3. Ejecución de la Obra**

- 1.3.3.1. *Para la ejecución de la obra el Constructor designará al Ingeniero Civil Colegiado que actuará como Ingeniero Residente de la Obra y que lo representará en ella.*
- 1.3.3.2. *El Constructor ejecutará los trabajos requeridos en la obra de acuerdo a lo indicado en la presente Norma, los planos y las especificaciones técnicas.*
- 1.3.3.3. *Cuando se requiera autorización previa de la inspección para ejecutar determinados trabajos, el Ingeniero Residente comunicará al Inspector con 48 horas de anticipación la iniciación de los mismos.*
  - 1.3.3.4.1. *Las ocurrencias técnicas de la obra se llevarán en un Registro Anexo al Cuaderno de Obra. En este deberán indicarse el nombre y la numeración de los documentos que forman parte del registro en la oportunidad de su ocurrencia. Entre las ocurrencias técnicas que deberán figurar en el Registro, estarán las siguientes: calidad y proporciones de los materiales del concreto, construcción de encofrados, desencofrados y apuntalamientos, colocación del refuerzo, mezcla, ubicación de las tandas del concreto en la estructura, procedimiento de colocación y curado del concreto. Cuando la temperatura sea menor de 5°C o mayor de 28°C se mantendrá un registro completo de las temperaturas y de la protección que se dé al concreto mientras se realiza el curado); secuencia del montaje y conexión de elementos prefabricados, aplicación del presfuerzo, cualquier carga significativa de construcción en entresijos, elementos y/o muros ya terminados, progreso general de la obra, etc.*
  - 1.3.3.5. *El Registro y el Cuaderno de Obra formarán parte de los documentos entregados al propietario con el Acta de Recepción de la Obra.*

### **1.3.4. Inspección**

- 1.3.4.1. *El Inspector es seleccionado por el propietario y lo representa ante el Constructor.*



*1.3.4.2. El Inspector tiene el derecho y la obligación de hacer cumplir la presente Norma, los planos y las especificaciones técnicas.*

*1.3.4.3. El Constructor proporcionará al Inspector todas las facilidades que requiera en la obra para el cumplimiento de sus obligaciones.*

**1.4. Sistemas no Convencionales**

*1.4.1. El empleo de sistemas constructivos no convencionales deberá de contar con la autorización previa de SENCICO.*

**Capítulo 3**

**Requisitos de Construcción**

**Artículo 4 - Requisitos de Construcción**

**4.1. Consideraciones Generales**

*4.1.1. La selección de las proporciones de los materiales que intervienen en la mezcla deberá permitir que el concreto alcance la resistencia en compresión promedio determinada en la Sección 4.3.2. El concreto será fabricado de manera de reducir al mínimo el número de valores de resistencia por debajo del  $f_c$  especificado, como se establece en la Sección 4.6.4.2.*

*4.1.2. La verificación del cumplimiento de los requisitos para  $f_c$  se basará en los resultados de probetas de concreto preparadas y ensayadas de acuerdo a las Normas ITINTEC 339.033, 339.034 y 339.036.*

*4.1.3. El valor de  $f_c$  se tomará de resultados de ensayos realizados a los 28 días de moldeadas las probetas. Si se requiere resultados a otra edad, esto deberá ser indicado en los planos y en las especificaciones técnicas.*

*4.1.4. Los resultados de los ensayos de resistencia a la flexión o a la tracción por compresión diametral del concreto no deberán ser utilizados como criterio para la aceptación del mismo.*

*4.1.5. Se considera como un ensayo de resistencia al promedio de los resultados de dos probetas cilíndricas preparadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad elegida para la determinación de la resistencia del concreto.*

**c) Consecuencia:**

El material de afirmado para la base de piso adoquinado son de una gradación que exceden las 6" no se sujeta a lo determinado en el expediente técnico y a las normas de edificaciones, lo que constituye deficiencias constructivas que estarían afectando (disminuyendo) la compactación de la estructura portante (base) del piso adoquinado, siendo esta estructura portante; la principal encargada de soportar la carga y el tránsito al que va a estar sometido, lo que podría afectar la calidad de las partidas de piso adoquinado lo que conllevaría a asentamientos y desniveles de piso adoquinado.

**3. PRESENCIA DE CANGREJERAS EN VIGAS SUPERIORES DE LOS MÓDULOS DE SS. HH, ASÍ COMO EXPOSICIÓN DE LOS ACEROS DE ESTAS ESTRUCTURAS, AFECTA LA RESISTENCIA PROYECTADA, LO QUE CONLLEVA A UNA DISMINUCIÓN DE LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL.**

**a) Condición:**

Durante la visita de campo efectuada a la ejecución de la obra, la comisión de control verifico la existencia de formación de cangrejas en las vigas superiores de los módulos de SS.HH. que a su vez evidenciaron **partículas de canto rodado** en su superficie, no siendo este último un insumo que corresponda a esta partida según el ACU<sup>4</sup> de la partida **02.03.04.01 - Concreto para vigas  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$** , entendiéndose que se habría utilizado material hormigón como insumo para la ejecución de esta; así también, se evidencio que esta formación de cangrejas dejan en exposición a los aceros de la



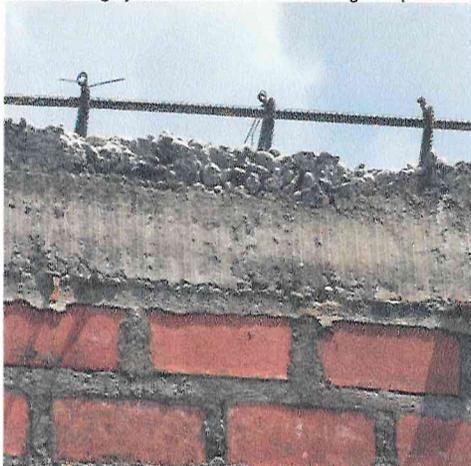
<sup>4</sup> Análisis de Costos Unitarios

estructura (viga), los mismos que vienen sufriendo corrosión al estar expuestos al aire y al agua producto de las precipitaciones pluviales y esto se evidencia ya que se observó oxidación en los aceros que se muestra en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 12, 13, 14, 15**  
**Cangrejas en las vigas superiores de los módulos de SS.HH.**



Vista de cangrejas en los vértices de las vigas superiores de los módulos de SS.HH

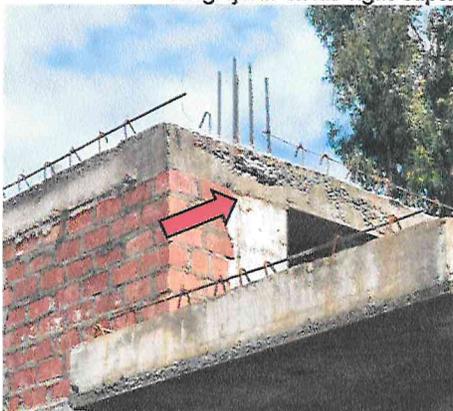


Vista de la presencia de canto rodado en las cangrejas expuestas en las vigas superiores de los módulos de SS.HH.

**Fuente:** Instalaciones de la Obra

**Elaborado:** Comisión de Control

**Imágenes n.ºs 16 y 17**  
**Cangrejas en las vigas superiores de los módulos de SS.HH.**



Vista de los aceros expuestos por no tener recubrimiento a causa de cangrejas en vigas.

**Fuente:** Instalaciones de la Obra – Módulos de SS. HH

**Elaborado:** Comisión de Control

Conforme se advierte de las imágenes precedentes y lo descrito en líneas arriba, se evidencia deficiencias constructivas en las estructuras de los módulos de SS.HH., lo que transgrede las normas de calidad en la construcción de la obra.

**b) Criterio:**

Las situaciones anteriormente expuestas incumplen lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA** que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias de 5 de mayo de 2006.

**Norma G.010**

**Generalidades Básicas**

(...)

**Artículo 5º**

*“(...) las edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*

*a) Seguridad*

*Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.*

(...)

*Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no ocurra riesgo de accidentes para las personas.*

(...)

**Norma G.030**

*“(...)”*

**Capítulo IV de las personas responsables de la construcción**

(...)

**Subcapítulo II**

**Del constructor**

*Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:*

- Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*
- Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.*
- Designar al profesional responsable de la construcción que asumirá la representación técnica del constructor en la obra.*
- Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.*

(...)

*Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*

*Artículo 27.- Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos.*

(...)”

**Subcapítulo VI**

**Del supervisor de obra**

*Artículo 38. En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes a la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.*



**Norma G.040**

**Uso y Mantenimiento**

**Capítulo III Mantenimiento de las edificaciones**

“(…)

Artículo 17.- Las edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por el hombre, deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamientos o demolición necesarias.

“(…)”

**Norma GE.030 Calidad de la construcción.**

Artículo 1. El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

“(…)”

Artículo 9. El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayo, análisis e investigaciones de campo prevista en el proyecto.

“(…)”

- **Resolución n.º 19-2022-SBH del 24 de febrero del 2022**, que aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de del proyecto denominado “Construcción de la primera etapa del Cementerio y servicios funerarios en el fundo Tunso de Hualahoyo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo”.

“(…)”

ACU de la partida 02.03.04.01 Concreto en Vigas  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$  los materiales para el concreto debieron ser piedra chancada  $\frac{1}{2}$ ", arena gruesa y cemento portland tipo I (42.5kg)

Análisis de precios unitarios								
Presupuesto	0104071 CONSTRUCCION DE LA 1RA ETAPA DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHYOY DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO - MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS						Fecha presupuesto	05/01/2022
Subpresupuesto	002 ESTRUCTURAS							
Partida	02.03.04.01 CONCRETO EN VIGAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$							
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3			464.89	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.		
<b>Mano de Obra</b>								
0101010002	CAPATAZ	hh	0.2000	0.1067	26.64	2.84		
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	24.22	12.52		
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	19.12	10.20		
0101010005	PECÓN	hh	10.0000	5.3333	17.28	92.16		
01010100060003	OPERADOR DE EQUIPO MEDIANO	hh	1.0000	0.5333	26.16	13.95		
						132.07		
<b>Materiales</b>								
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.8000	74.58	59.66		
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5000	74.58	37.29		
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		9.7300	22.03	214.35		
						311.30		
<b>Equipos</b>								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	132.07	6.60		
03012900010006	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	1.0000	0.5333	6.78	3.62		
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO	hm	1.0000	0.5333	21.19	11.30		
						21.52		

Fuente: Tomo 10 del Expediente Técnico, Folio 159.

**c) Consecuencia:**

Al respecto estas deficiencias constructivas (cangrejeras en los vértices de vigas y aceros expuestos por falta de recubrimiento) así como también el uso de los materiales definidos en el expediente técnico, indican que la ejecución de obra no se sujeta a lo

determinado en el expediente técnico y las normas de edificaciones, lo que constituyen deficiencias que estarían afectando (disminuyendo) la resistencia y durabilidad de la estructura armada (viga), situación que genera el riesgo que no se cumpla con la calidad técnica requerida en la ejecución de la obra, lo cual podría afectar la vida útil de la misma.

**4. EL ALMACENAMIENTO DE CEMENTO, Y EL ACOPIO DEL MATERIAL DE CANTERA NO SE ENCUENTRAN ACORDE AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS NORMAS TÉCNICAS, LO CUAL PODRÍA ALTERAR LA CONSISTENCIA Y RESISTENCIA DEL CONCRETO UTILIZADO EN OBRA, LO QUE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

**a) Condición:**

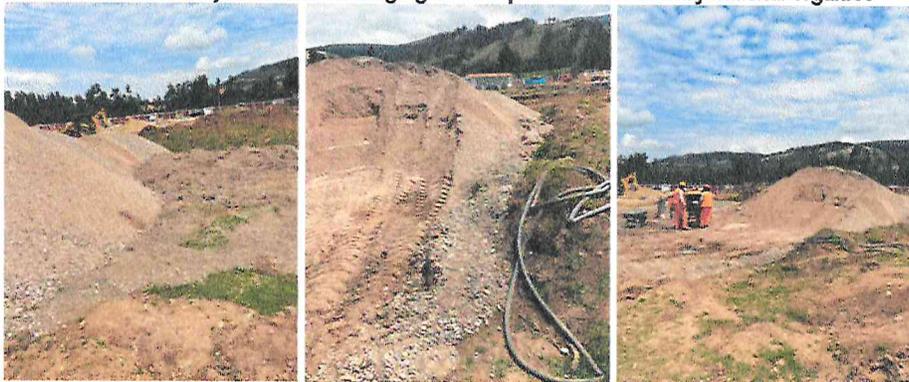
Durante la inspección física a las instalaciones de la obra, se evidenció que las bolsas de cemento se encuentran apiladas en columnas de doce y hasta catorce bolsas; contraviniendo lo establecido en la Norma Técnica; asimismo, se encuentran almacenadas en un ambiente inadecuado para su conservación, el referido material está a la intemperie solo se hallan protegidas por un plástico; del mismo modo, los agregados no se encuentran almacenados en espacios adecuados ya que se observa introducción de elementos vegetales y arcilla, situación que pone en riesgo la pérdida de sus propiedades fisicoquímicas de los materiales y consecuentemente la resistencia del concreto conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 18, 19 y 20**  
**Almacenaje y apilamiento de bolsas de cemento**



Fuente: Contrato n.º 075-2022-MDS de 12 de julio de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control

**Imagen n.º 21, 22 y 23**  
**Vista del almacenaje de material de agregado con presencia de arcilla y material orgánico**



Fuente: Contrato n.º 075-2022-MDS de 12 de julio de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control

**b) Criterio:**

Las situaciones anteriormente expuestas incumplen lo establecido en la norma siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones** aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 5 de mayo de 2006 y modificatorias

**Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción**

(...)

**7. Requisitos del lugar de trabajo**

*El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:*

**7.1 Organización de las áreas de trabajo**

*El empleador debe limitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores.*

*Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:*

(...)

*Área de almacenamiento de materiales comunes*

(...)

*Área de prefabricación y/o habilitación de materiales (en caso aplique)*

(...)

*Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalados*

(...)

**19. Almacenamiento y Manipuleo de Materiales**

(...)

**19.2 Consideraciones adicionales**

**Apilamientos no autorizados**

*El prevencionista debe determinar los lugares de apilamiento, quedando prohibido hacerlo entre otros:*

- *Bajo la escalera*
- *Frente y al costado de las puertas*
- *En los pasillos peatonales*
- *Superficies inestables*
- *Obstruyendo el acceso a equipos contra incendio.*

**Norma Técnica E. 060 Concreto Armado**

**Capítulo 3 Materiales**

**3.7. Almacenamiento de Materiales**

*3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*

*3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*

*3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*

*(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas están deterioradas o perforadas.*

*(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas hasta 10 bolsas y se cubrirá con material de plástico u otros medios de protección.*

(...)

*3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.*

(...)



**c) Consecuencia:**

La situación antes expuesta evidencia las condiciones inadecuadas de almacenamiento del cemento y material de agregado, generando el riesgo que dichos bienes y/o materiales pierdan sus propiedades físicas, lo cual afectaría a la calidad de partidas de estructura y arquitectura de la obra.

**5. INEXISTENCIA DE CLÁUSULA ANTISOBORNO EN EL CONTRATO CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHOYO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO”, LO CUAL PONE EN RIESGO LA DEBIDA EJECUCIÓN DE CONTRATO**

**a) Condición**

El 13 de setiembre del 2022 se celebró el Contrato de Ejecución de Obra entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y Consorcio Hualahoyo conformado por M&A CENTER WINNERS EIRL y KYZORCH EIRL, con el objetivo de ejecutar la obra “Construcción de la primera etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo”, con la finalidad de prevenir riesgos que podrían generar perjuicio a la SBH, se realizó la revisión del contrato celebrado, evaluándolo y analizándolo para verificar si se establecieron las condiciones que resguarden la inversión efectuada por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

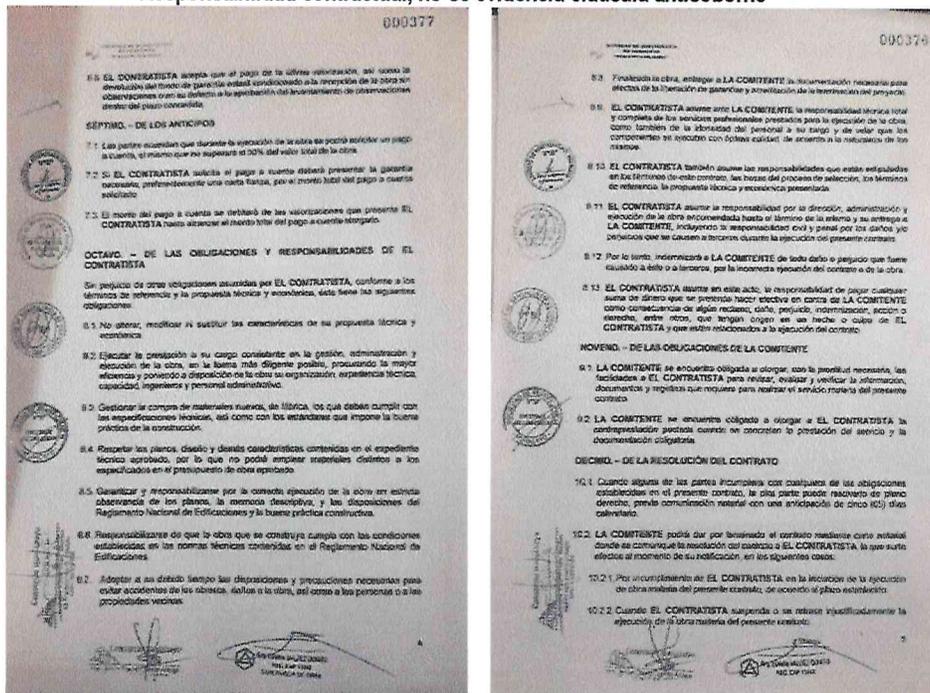
En ese orden de ideas es importante prevenir los riesgos que podrían generarse dentro de la entidad, de esta formar poder reducir el impacto negativo que pudiere afectar de manera directa a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, por verse inmersa en responsabilidades penales o afectada por la determinación de algún perjuicio económico.

Si bien el contrato in examine fue celebrado dentro de las facultades de libertad contractual y libertad de contratar, cumpliendo con las formalidades mínimas para su validez, también resultaría importante el dejar establecidas las responsabilidades de las partes contratantes sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y señalar la responsabilidad que podría generarse, sin embargo, resultaría pertinente el incluir una cláusula antisoborno ante el riesgo de incumplir con la norma, siendo latente el peligro de incurrir en delitos de corrupción, dando paso conducta indebidas que generan perjuicio a la SBH.

Se observó que, el contrato celebrado no cuenta con una cláusula antisoborno, la cual previene riesgo de corrupción y garantiza la efectiva ejecución del contrato, salvaguardando los intereses de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, por lo que la implementación de una cláusula antisoborno, en cumplimiento con lo establecido por las normas internaciones como la ISO 37001<sup>5</sup> e ISO 37301, con las que se pretende proteger a las instituciones de incurrir en conductas desvaloradas por la sociedad ligadas a actos de corrupción.

 <sup>5</sup> ISO 37001 es el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. El soborno es una de las formas más habituales de corrupción en el mudo de los negocios. Las empresas y otro tipo de organizaciones pueden y deben contribuir a la lucha a través del compromiso decidido de sus líderes para establecer una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento y de lucha contra el soborno y corrupción

**Imágenes n°s 24 y 25**  
**Responsabilidad contractual, no se evidencia cláusula antisoborno**



Fuente: E. T. "Construcción 1ra etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en Fundo Tunso de Hualahoyo"  
Elaborado por: Comisión de Control

Es necesario precisar que, la implementación de buenas prácticas de control permite la mejora de la gestión, evitando que la institución se vea perjudicada por actos irregulares, gestionando de manera correcta los riesgos y así se prevea efectos gravosos para la persona jurídica Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

Siendo que, en el caso en concreto, se debió salvaguardar los fondos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, debido a que la obra a ejecutarse fue valorizada en S/11 325 000.00 (once millones trescientos veinticinco mil con 00/100 soles), monto que debiera ser invertido de manera eficaz, a fin de garantizar su rentabilidad.

**b) Criterio**

- **Ley n.º 30424**, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el delito de Cohecho Activo Transnacional, modificada por la Ley Nº 30835 publicada el 2 de agosto de 2018

*Artículo 1. Objeto de la Ley*

*La presente ley regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos previstos en los artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal, en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado y en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.*

*Artículo 3. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas*

*Las personas jurídicas a que se hace referencia en el artículo 2 son responsables administrativamente por el delito de cohecho activo transnacional, previsto en el artículo 397-A del Código Penal, cuando este haya sido cometido en su nombre o por cuenta de ellas y en su beneficio, directo o indirecto, por:*

- a. *Sus administradores de hecho o derecho, representantes legales, contractuales y órganos colegiados, siempre que actúen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo.*
- b. *Las personas naturales que prestan cualquier tipo de servicio a la persona jurídica, con independencia de su naturaleza, del régimen jurídico en que se encuentren o de si media relación contractual y que, estando sometidas a la autoridad y control de los gestores y órganos mencionados en el literal anterior, actúan por orden o autorización de estos últimos.*
- c. *Las personas naturales señaladas en el literal precedente cuando, en atención a la situación concreta del caso, no se ejerza sobre ellas el debido control y vigilancia por parte de los administradores de hecho o derecho, representantes legales, contractuales u órganos colegiados de la persona jurídica.*

*Las personas jurídicas no son responsables en los casos en que las personas naturales indicadas en los literales a, b y c del primer párrafo, hubiesen cometido el delito de cohecho activo transnacional, previsto en el artículo 397-A del Código Penal, exclusivamente en beneficio propio o a favor de un tercero distinto a la persona jurídica.*

*Artículo 17. Eximente por implementación de modelo de prevención*

- 17.1. *La persona jurídica está exenta de responsabilidad administrativa por la comisión del delito de cohecho activo transnacional, si adopta e implementa en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características, consistente en medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir el delito de cohecho activo transnacional o para reducir significativamente el riesgo de su comisión.*
- 17.2. *El modelo de prevención a que se hace referencia en el párrafo 17.1 debe contener como mínimo los siguientes elementos:*
  - a. *Una persona u órgano, designado por el máximo órgano de administración de la persona jurídica, que ejerza la función de auditoría interna de prevención y que cuente con el personal, medios y facultades necesarios para cumplirla adecuadamente. Esta función se ejerce con la debida autonomía respecto del órgano de administración, sus propietarios, accionistas o socios, salvo en el caso de la micro, pequeña y mediana empresa, donde puede ser asumida directamente por el órgano de administración.*
  - b. *Medidas preventivas referidas a:*
    1. *La identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que generen o incrementen riesgos de comisión del delito de cohecho activo transnacional.*
    2. *El establecimiento de procesos específicos que permitan a las personas que intervengan en estos, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión del delito de cohecho activo transnacional.*
    3. *La identificación de los procesos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan a la persona jurídica prevenir su utilización en la comisión de la conducta delictiva de cohecho activo transnacional.*
    4. *La existencia de sistemas de denuncia, protección del denunciante, persecución e imposición de sanciones internas en contra de los trabajadores o directivos que incumplan el modelo de prevención.*
  - c. *Un mecanismo de difusión y supervisión interna del modelo de prevención, el cual debe ser aprobado por un reglamento o similar emitido por la persona jurídica.*
- 17.3. *El reglamento desarrolla y precisa los elementos y requisitos necesarios para la implementación del modelo de prevención.*
- 17.4. *En el caso de las empresas del Estado o sociedades de economía mixta, el modelo de prevención se ejerce sin perjuicio de las competencias y potestades que corresponden a los órganos de control institucional como de todos los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.*
- 17.5. *Se excluye también la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, cuando cualquiera de las personas naturales señaladas en el artículo 3 comete el delito eludiendo de modo fraudulento el modelo de prevención debidamente implementado atendiendo a los elementos previstos en el párrafo 17.2.*

*P*

- **Reglamento de la Ley N° 30424**, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas

*Artículo 6.- Importancia del perfil de riesgo*

*El diseño e implementación de un modelo de prevención se elabora sobre la base del resultado de la evaluación de su perfil de riesgo. Esta etapa debe ser llevada a cabo por la persona jurídica independientemente de su tamaño o clasificación.*

*Artículo 7.- Frecuencia*

*El proceso de identificación, evaluación y mitigación de riesgos se realizará cada vez que se produzcan cambios estructurales o de organización, o ante alguna circunstancia endógena o exógena relevante que amerite la realización de una nueva evaluación de riesgos con la finalidad de permitir a la persona jurídica realizar los ajustes al modelo de prevención que resulten necesarios.*

*Artículo 8.- Documentación del proceso operativo*

*La persona jurídica debe documentar las actividades y los parámetros operativos sobre los momentos de identificación, evaluación y mitigación de riesgos penales, su frecuencia, las fuentes, la recolección de datos, los procedimientos, las personas u órganos involucrados, los flujos de información, los informes relacionados y demás ejercicios vinculados al proceso de gestión de riesgos penales. Para efectos de lo señalado, la información puede ser conservada de modo separado como parte del modelo de prevención o como parte de otro sistema que la persona jurídica hubiera implementado con anterioridad. Para dicho fin se podrá usar documentos de fecha cierta o cualquier medio físico o electrónico que permita tener certeza de su contenido y el tiempo de su elaboración o emisión.*

*Artículo 13.- Construcción del perfil de riesgo*

*Para la elaboración del perfil de riesgo, se debe determinar los riesgos inherentes al desarrollo de la actividad de la persona jurídica en cada uno de sus procesos, así como los riesgos residuales, vinculados a la comisión de delitos. Para ello puede seguir los siguientes pasos:*

- 1. La identificación de todos los procesos que son parte del funcionamiento de la persona jurídica.*
- 2. Determinación del objetivo del proceso.*
- 3. A partir de los contextos internos y externos aplicables a la persona jurídica se determina las causas o agentes generadores del riesgo.*
- 4. Identificar y definir de manera clara y precisa los riesgos inherentes y residuales al proceso que se evalúa, definiendo cada uno de los elementos que lo componen y la forma o modo en el que podrían darse.*
- 5. Determinación de las consecuencias generadas o que se podrían generar por la materialización de un riesgo.*

*Artículo 14.- Identificación de riesgos*

*La persona jurídica identifica los factores y tipos de riesgos a los que puede estar expuesta. Asimismo, debe detectar, reconocer y describir los riesgos en sus procesos más relevantes en el marco de su actividad comercial u objeto social. Para tal efecto, sin perjuicio de otros que puedan determinarse en su autorregulación, pueden basarse en los contextos internos y externos a los que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.*

*Artículo 15.- Tipos de riesgos*

*En el proceso de identificación de riesgos, la persona jurídica determina los riesgos legales relacionados a las sanciones penales o administrativas por la comisión de los delitos previstos en el artículo 1 de la Ley. Sin perjuicio de ello, la persona jurídica puede determinar otros tipos de riesgos que genere o pueda generar un efecto negativo en sus objetivos o faciliten la materialización de riesgos legales, tales como:*

- 1. Riesgos comerciales u operativos: relacionados con las actividades cotidianas o comunes propias del ejercicio de sus actividades.*
- 2. Riesgos económicos: relacionados al rendimiento de la inversión y la estructura financiera de la actividad.*



3. *Riesgos reputacionales: relacionados a la imagen de la persona jurídica ante sus pares, clientes y público en general.*

*Artículo 22.- Controles de prevención, detección o corrección*

*La persona jurídica, sobre la base de la identificación y evaluación de los riesgos inherentes, asume e implementa controles y medidas de prevención, detección o corrección. Estos controles y medidas son proporcionales, razonables y adecuados a la probabilidad o consecuencias de los riesgos inherentes priorizados y de los riesgos residuales. Los controles de prevención, detección y corrección de los riesgos forman parte fundamental del modelo de prevención que implemente la persona jurídica.*

- **Norma Técnica Peruana ISO 37001**, aprobada por Resolución Directoral n.º 012-2017- INACAL/DN de 31 de marzo del 2017

#### **Capítulo 4 - Contexto de la organización**

- *La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los objetivos previstos de su sistema de gestión antisoborno.*
- *La organización debe comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas.*
- *La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión antisoborno para establecer su alcance.*
- *La organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de este documento.*
- *La organización debe realizar de forma regular evaluaciones del riesgo de soborno a través de auditorías externas e internas.*

#### **Capítulo 5 - Liderazgo**

**Alta Dirección:** *persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel, debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno:*

- a) Asegurándose de que el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, se implemente, mantenga y revise, de modo que aborde adecuadamente, los riesgos de soborno de la organización;*
- b) Desplegando recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno;*
- c) Dirigiendo y apoyando al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno;*
- d) Promoviendo una cultura antisoborno apropiada dentro de la organización;*
- e) Promoviendo la mejora continua; En el caso del MINEM, la alta dirección lo constituye los despachos de los viceministerios de Minas, Hidrocarburos y Electricidad y de Secretaría General.*

**Política Antisoborno:** *La alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno como un lineamiento declarativo que:*

- a) Prohíba el soborno;*
- b) Requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización;*
- c) Sea apropiada al propósito de la organización;*
- d) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno;*
- e) Incluya el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno;*
- f) promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias;*
- g) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno;*
- h) explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno;*
- i) explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.*

**Función de Cumplimiento:** *La alta dirección debe asignar a la función de cumplimiento antisoborno la responsabilidad y autoridad para:*



a) *supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización;*  
b) *proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;*  
c) *informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección y otras funciones de cumplimiento, según corresponda. La función de cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos suficientes y debe tener acceso directo y rápido al órgano de gobierno y a la alta dirección en el caso de que cualquier problema o inquietud tenga que ser elevado en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno. En el caso del MINEM la función de cumplimiento lo ejerce la Oficina de Integridad Institucional.*

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, sitúa en riesgo tanto el patrimonio cuanto la imagen de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, ante la posibilidad de la generación de un perjuicio económico ante el incumplimiento contractual por la posible identificación de hechos contrarios a la norma, al no contar con las medidas preventivas que coadyuben a la creación de una cultura de transparencia que contribuya a la prevención de actos de corrupción.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 01**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

- NO APLICA

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al avance de ejecución de obra, se han advertido cinco situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Construcción de la Primera Etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo", las cuales han sido detalladas en el presente informe

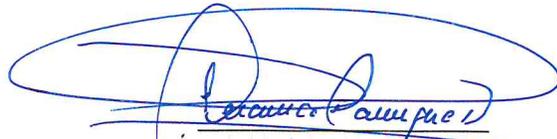
**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento del Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al avance de ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra:



"Construcción de la Primera Etapa del Cementerio y Servicios Funerarios en el Fundo Tunso de Hualahoyo".

2. Hacer de conocimiento al presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.



Ángela Verónica Manrique Durand  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Sociedad de Beneficencia de Huancayo

APÉNDICE N° 1

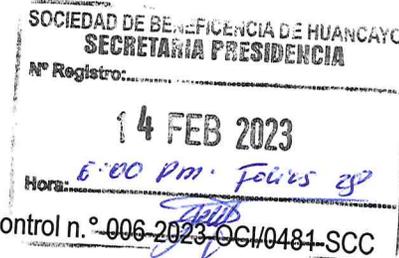
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO Y  
SERVICIOS FUNERARIOS EN EL FUNDO TUNSO DE HUALAHOYO"  
HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA  
OBRA

N°	Documento
1	Informe n.° 1 del especialista técnico ingeniero Carlos German Cifuentes Huamán con CIP N° 125135

Huancayo, 14 de febrero de 2023

OFICIO N° 013-2023-SBH/OCI

Licenciado:  
**MIGUEL CHAMORRO TORRES**  
Presidente del Directorio  
**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**  
Jirón Cuzco n.° 1576  
Huancayo/Huancayo/Junín



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2023-OCI/0481-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Construcción de la primera etapa del cementerio y servicios funerarios en el fundo Tunso de Hualahoyo", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2023-OCI/0481-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a este Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ángela Verónica Manrique Durand  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Sociedad de Beneficencia Huancayo